

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez el presente asunto, con el escrito que antecede. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de mayo de 2023.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 174

RAD. 76001-31-03-004-2022-00213-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que con el Registro Civil de Defunción que antecede se está acreditando el fallecimiento del señor MANUEL SALVADOR SERNA ZAPATA, quien actuaba como demandado dentro del presente asunto, el Juzgado,

**RESUELVE**

- 1.- AGREGAR a los autos el anterior escrito con el certificado de defunción del demandado señor MANUEL SALVADOR SERNA ZAPATA, a fin que obre y conste dentro del presente asunto.
- 2.- TENGASE como sucesora procesal a la señora MARIA ELENA CORTES QUINTERO en su calidad de cónyuge supérstite. (art. 68 C.G.P.)
- 3.- RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. JAIME ARMANDO CHAVES BUSTOS portador de la T.P. No. 15.023 del C. S. de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada, conforme al poder conferido y allegado.
- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del art. 301 del C. General del Proceso, téngase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la parte demandada, del auto admisorio proferido dentro del presente asunto.
- 5.- AGREGAR a los autos, el escrito de contestación de la demanda allegado por el referido apoderado, con la constancia que lo hizo dentro del término legal, proponiendo excepciones de mérito.
- 6.- Por secretaria córrase traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 078 DE HOY May. 12-2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria